

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 177 Jueves 25 de julio de 2019

Sec. IV. Pág. 41873

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32998 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao

Anuncia

Que en el procedimiento concursal CNA 830/2009-M en el que figuran como concursados Juan José Arriola Fernández, José Luis Aranzamendi Garramiola, María Aránzazu Zaldumbide Romero, Ana maría Elordi Echano y José Ramón Aranzamendi Garramiola sea dictado en el día de hoy auto que declara concluso el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa en el caso de Juan José Arriola Fernández, y por cumplimiento de convenio en el caso de José Luis Aranzamendi Garramiola y Ana María Elordi Echano y José Ramón Aranzamndi Garramiola y María Aránzazu Zaldumbide Romero.

La mismo resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición de los deudores.

Así mismo, se ha declarado que Juan José Arriola Fernández queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Dicho auto es firme por no caber contra el mismo recurso alguno

En Bilbao (Bizkaia), 2 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega Gil.

ID: A190043653-1